RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEP REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206_RAT_EOS_6_E", ANUALIDADES PENDIENTES 2025, 2026, 2027.

EXPTE: CONTR 2025 663144.

OBJETO: SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEP "REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206_RAT_EOS_6_E", ANUALIDADES PENDIENTES 2025, 2026, 2027.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €).

Importe del IVA (21 %): Mil ocho euros (1.008,00 €).

Importe total (IVA incluido): Cinco mil ochocientos ocho euros (5.808,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses o hasta acabar con las auditorias si fuese antes.

PRÓRROGAS: Se trata de un contrato discontinuo pero recurrente, con posibilidad de prórroga hasta dos ejercicios posteriores (2027 y 2028).

ANUALIDADES (IVA Incluido)

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
		CENTRO GESTOR	POSISICÓN PRESUPUESTARIA
2026	5.808,00 €	0139170000	G/22B/22706/00 TP243060DR

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 25 de noviembre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 24 de noviembre de 2025 de la Jefatura del Servicio de Protección Civil, modificada con fecha 16 de febrero de 2026, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS INF-2025/238, con fecha 22 de enero de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 17 de febrero de 2026.

CUARTO. - El 3 de marzo de 2026 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 4 de marzo de 2026.

QUINTO. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B32468647 BM NEIRA AUDITORES, S.L.P	17/03/2026 12:22
B90156100 - FIDELIS AUDITORES SLP	18/03/2026 10:51
B91812099 - GESTION 5 AUDITORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	18/03/2026 11:11
B23699630 - GESTIÓN PÚBLICA AUDITORA, S.L.P.	19/03/2026 08:31

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único de cada una de las citadas entidades, se comprueba que todas ellas han entregado la documentación requerida para la licitación de forma correcta, siendo todas ellas admitidas.

Tras la apertura de las ofertas económicas, se procede a comprobar si alguna oferta incurre en presunción de anormalidad. Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP, cuando concurran cuatro o más licitadores, serán las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. De los cálculos realizados y, de conformidad con los valores obtenidos, se concluye que la entidad BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. presenta oferta incursa en presunción de anormalmente baja, al estar la oferta por debajo del 10% adicional a la media de las 3 ofertas, una vez quitada del cálculo FIDELIS AUDITO-RES con una oferta de 3.750,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la citada entidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

SEXTO.- Con fecha 20 de marzo de 2026 se requiere a la empresa citada para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta. En fecha 24 de marzo presentan la documentación requerida.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de mayo de 2026, en segunda sesión, se procede por el Servicio de Contratación al análisis del informe de fecha 6 de mayo de 2026 emitido por el Servicio proponente sobre la viabilidad de la oferta incursa en temeridad, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

"*Dentro del plazo concedido para ello, la empresa requerida presenta documento donde se ratifica en la proposición económica presentada, realiza una justificación de la oferta presentada y explica las medidas de ahorro que repercuten directamente en el contrato.*
Con fecha de 24 de abril de 2026 este Servicio de Protección Civil considera que la empresa ha justificado adecuadamente."
A continuación, se procede a la valoración de las ofertas admitidas:

Nº	PERSONA LICITADORA	Importe oferta (Sin IVA)	Puntuación
1.	BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.	1.725,00 €	100,00
2.	GESTIÓN PÚBLICA AUDITORA, S.L.P.	2.112,00 €	77,57
3.	GESTION 5 AUDITORES, S. L. P.	2.400.00 €	60,87
4.	FIDELIS AUDITORES, S.L.P.	3.750,00 €	0

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, se concluye que la oferta mejor valorada es la presentada por la entidad BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. al alcanzar la mayor puntuación con un total de 100 puntos.

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación a BM NEIRA AUDITORES, S.L.P., así como requerirle la documentación previa a la adjudicación.

OCTAVO.- Con fecha 18 de mayo de 2026, en tercera sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se acuerda solicitar la siguiente documentación de subsanación:

BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. Con respecto a las personas trabajadoras con discapacidad debe presentar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

NOVENO.- Con fecha 20 de mayo de 2026, en cuarta sesión, se procede por el Servicio de Contratación, al examen de la subsanación de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y tras acordarse de que es correcta, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. NIF B32468647, del contrato "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEP "REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206_RAT_EOS_6_E", ANUALIDADES PENDIENTES 2025, 2026, 2027, por un importe de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.725,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (362,25 €), resultando un total de DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.087,25 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril), sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO.-La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEP REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206_RAT_EOS_6_E”, ANUALIDADES PENDIENTES 2025, 2026, 2027, a la entidad BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. NIF B32468647, por un importe de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.725,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (362,25 €), resultando un total de DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.087,25 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE